



## **COMUNICADO PÚBLICO**

### **POSICIÓN DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE CHILE A.G. SOBRE LAS TERAPIAS REPARATIVAS PARA CURAR LA HOMOSEXUALIDAD**

El Colegio de Psicólogos de Chile A.G., a través de su Comisión de Género y Diversidad Sexual, revisó diferentes estudios en torno a las llamadas “terapias reparativas para curar la homosexualidad”. Fruto de los hallazgos de esta investigación, se consideró necesario comunicar a la opinión pública lo siguiente:

1. Tanto la homosexualidad, bisexualidad y heterosexualidad son expresiones normales y legítimas de la sexualidad humana, y, por consiguiente, las personas gays, lesbianas, bisexuales y heterosexuales, tienen derecho a una vida digna y libre de violencia<sup>1</sup>.

2. Está científicamente establecido que no existe una relación causal entre homosexualidad y enfermedad mental, razón por la cual se removió la homosexualidad del Manual Diagnóstico y Estadístico de las Enfermedades Mentales de la Asociación Americana de Psiquiatría en el año 1973, lo cual fue ratificado el año 1990 por la Organización Mundial de la Salud y las principales asociaciones internacionales de Psicología.

3. Al contrario, lo que ha sido ampliamente confirmado por diversos estudios, es que la discriminación y violencia de la que son objeto las personas homosexuales, está directamente relacionada con el desarrollo posterior de trastornos psicológicos. Son los estereotipos y la violencia social, los causantes del sufrimiento de las personas homosexuales y no la homosexualidad per se.

4. Pese a todo lo expuesto, aún existen personas e instituciones que insisten en señalar que la homosexualidad es una enfermedad mental. A partir de estos supuestos, es que han creado “terapias reparativas” que buscan cambiar la homosexualidad. Aunque ampliamente criticadas por diversos organismos internacionales y nacionales, estas terapias se practican en Chile, operando en la mayoría de los casos, de manera oculta y clandestina.

5. El Colegio de Psicólogos de Chile A.G. rechaza enfáticamente la realización de estas terapias, puesto que:

---

<sup>1</sup> Se ha publicado en la página web del Colegio de Psicólogos de Chile A.G., un documento de referencias técnicas dirigido a profesionales de la salud mental, donde se definen y aclaran tanto estos conceptos como otros.

- a. Las distintas orientaciones sexuales no son desviaciones ni enfermedades mentales, por tanto, no hay “enfermedad” que “curar”.
- b. No existe ningún estudio científico que haya demostrado que la terapia reparativa de la homosexualidad logra, en efecto, cambiar la homosexualidad, por lo que sólo produce frustración y daño en sus pacientes.
- c. Los estudios científicos han encontrado que las terapias reparativas de la homosexualidad, aumentan el riesgo suicida y se asocian a ansiedad, baja autoestima, trastornos sexuales, depresión y/o consumo problemático de alcohol o drogas.

6. El Colegio de Psicólogos de Chile A.G., insta a las y los profesionales de la salud mental y a las Escuelas de Psicología a que se comprometan con el respeto y defensa de la dignidad humana. La Psicología no puede ni debe utilizarse como medio para reproducir prejuicios y creencias que vulneren, pongan en peligro y/o causen sufrimiento en las personas gays, lesbianas y bisexuales.

7. En este contexto, las Psicólogas y Psicólogos tienen la obligación de trabajar en conformidad con el código de ética de la profesión, respetando la orientación sexual de sus pacientes y siempre bajo los principios internacionales de los Derechos Humanos ratificados por el Estado de Chile.

8. Las Escuelas o Facultades de Psicología cumplen un rol fundamental al tener la responsabilidad de formar profesionales con rigurosidad científica y ética, sin permitir que la religión u otras ideologías sesguen el ejercicio profesional.

9. En razón de lo anterior, se insta a todas las Escuelas, Profesores y Profesoras de Psicología, a que desarrollen espacios formativos críticos, donde sus estudiantes incorporen aprendizajes en torno a la sexualidad humana y la diversidad sexual con base en estudios teóricos y científicos.

10. Es fundamental que las Psicólogas y Psicólogos identifiquen sus creencias y prejuicios homofóbicos aprendidos, y tomen conciencia del daño que éstos pudiesen ocasionar sobre sus pacientes. Quienes tengan actitudes o ideas negativas en torno a la diversidad sexual deben abstenerse de trabajar con personas homosexuales, lesbianas, bisexuales y transexuales.

11. El Colegio de Psicólogos de Chile A.G., manifiesta su especial preocupación por los niños, niñas y adolescentes que pudieran ser llevados a terapia reparativa por identificarse como gays, bisexuales o lesbianas, o con el fin de prevenir que esto ocurra. Esto viola sus derechos fundamentales y los expone a serios riesgos. Hacemos un llamado a que padres, madres y cuidadores/as busquen apoyo en profesionales especializados/as en estos temas, pudiendo informarse en la página web del Colegio de Psicólogos de Chile A.G.

13. El Colegio de Psicólogos de Chile A.G., llama al Estado de Chile a tomar todas las medidas necesarias para proteger a niños, niñas y adolescentes de la diversidad sexual de ser sometidos a una terapia reparativa. Urgen políticas que erradiquen la homofobia de las escuelas y de la sociedad en su conjunto.

14. Las Psicólogas y Psicólogos que realicen terapias reparativas, podrán ser sancionados al Tribunal de Ética del Colegio de Psicólogos de Chile por violación de los siguientes artículos del Código de Ética del Colegio de la orden: principio de no maleficencia, no respetar los derechos

y dignidad humanas (Art. 1º y 9º), realizar terapias que no han sido comprobados científicamente (Art. 2º y 3º), basarse en creencias de tipo religioso y/o moral para su ejercicio profesional (Art. 4º y 6º) y no trabajar en concordancia con los tratados internacionales de Derechos Humanos (Art. 17º). Con respecto a este último, el Código de Ética profesional señala que *“Considerando que el aspecto más claramente contrastante con los objetivos de la profesión de Psicólogo y Psicóloga es el producir daño a las personas, la transgresión de este aspecto de la declaración de Derechos Humanos, constituye la más grave falta ética”* (Colegio de Psicólogos de Chile, 1999) .

15. Quiénes hayan sido pacientes de terapias reparativas y consideran que han sido vulnerados/as en sus derechos, disponen de la facultad de realizar una denuncia legal contra la persona o institución responsable, sin desmedro de también denunciar directamente al Tribunal de Ética del Colegio de Psicólogos de Chile A.G.

16. El Colegio de Psicólogos de Chile A.G., se une a la lucha internacional para erradicar los crímenes de odio hacia personas homosexuales, lesbianas, bisexuales y transexuales, rechazando de manera tajante cualquier tipo de acción que contribuya a este tipo de vulneraciones.

**Colegio de Psicólogos de Chile A.G.**

**Santiago de Chile, Junio de 2015**